

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA

FACULTAD DE INFORMÁTICA MAZATLÁN



**Reglamento Interno del Departamento de Servicio
Social Universitario**



CONTENIDO

REGLAMENTO DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIO SOCIAL

CAPÍTULO I.- FACULTADES DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIO SOCIAL DE LA FACULTAD DE INFORMÁTICA MAZATLÁN.....	2
CAPÍTULO II.- REQUISITOS PARA EL BRIGADISTA A SOLICITAR REALIZAR SU SERVICIO SOCIAL UNIVERSITARIO.....	2
CAPÍTULO III.- ENTIDADES RECEPTORAS DONDE SE PUEDE REALIZAR EL SERVICIO SOCIAL UNIVERSITARIO.....	3
CAPÍTULO IV.- OBLIGACIONES DE LOS BRIGADISTAS DE SERVICIO SOCIAL UNIVERSITARIO.....	4
CAPÍTULO V.- DERECHOS DE LOS BRIGADISTAS DE SERVICIO SOCIAL.....	4
CAPÍTULO VI.- FALTAS Y SANSIONES A LOS BRIGADISTAS DE SERVICIO SOCIAL.....	5
CAPÍTULO VII.- EVALUACIÓN.....	5



El presente Reglamento tiene por objeto regular las actividades relacionadas con la prestación y acreditación del servicio social de los alumnos y egresados de la Facultad de Informática Mazatlán, así como establecer las competencias de los órganos y dependencias que intervienen en su organización, desarrollo, seguimiento y evaluación.

Se entiende por servicio social las actividades teórico-prácticas que con carácter obligatorio y temporal realizan los alumnos o egresados de la Universidad con el objeto de aplicar los conocimientos, habilidades y destrezas adquiridos durante sus estudios en beneficio de la sociedad, particularmente en las zonas o comunidades que más lo requieran para coadyuvar a elevar sus niveles de bienestar.

El servicio social es uno de los requisitos indispensables para obtener el título profesional. Su cumplimiento por disposición legal, es de carácter obligatorio para todos los alumnos y egresados de los estudios de tipo superior en el nivel de licenciatura, así como en las opciones terminales previas a la conclusión de la licenciatura.

CAPÍTULO I

FACULTADES DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIO SOCIAL DE LA FACULTAD DE INFORMÁTICA MAZATLÁN

- I.- Dar a conocer la convocatoria de Servicio Social Universitario, a la comunidad estudiantil interesados a realizarlo, cada inicio de semestre, en sus dos periodos que comprende Fase I Septiembre – Febrero y la Fase II Marzo – Agosto.
- II.- Programar fechas de Curso de Inducción de carácter obligatorio impartido por la Subdirección de Servicio Social Universitario Zona Sur.
- III.- Informar en la página de Servicio Social Universitario, para el pre-registro correspondiente, de los interesados a realizarlo. <http://serviciosocial.uas.edu.mx/>
- IV.- Informar sobre las diferentes entidades receptoras para realizar el SSU.



V.- Publicar fechas correspondientes, para recibir documentación correspondiente; así como la revisión de anteproyectos.

VI.- Difundir fecha de Curso-taller para la realización del informe final.

VII.- Entregar oficios a los maestros, donde se asignan como asesores de diversos brigadistas de Servicio Social Universitario.

CAPÍTULO II

REQUISITOS PARA EL BRIGADISTA A SOLICITAR REALIZAR SU SERVICIO SOCIAL UNIVERSITARIO

I.- Para iniciar la prestación del servicio social, el interesado deberá reunir los siguientes requisitos:

II. Haber cubierto al menos el 70% de la totalidad de los créditos o de las asignaturas que integran el plan de estudios respectivo;

III. Presentar la solicitud de servicio social en su Unidad Académica ante la dependencia de servicio social que corresponda;

IV. Asistir a las actividades académicas o curso de inducción de carácter obligatorio que programe la Universidad relacionadas con el servicio social;

V.- Cumplir con los requisitos de la página oficial de Servicio Social Universitario, en su primera fase de pre-registro. <http://serviciosocial.uas.edu.mx/>

V. Presentar la demás documentación que se establezca en el procedimiento o instructivo correspondiente.



CAPÍTULO III

ENTIDADES RECEPTORAS DONDE SE PUEDE REALIZAR EL SERVICIO SOCIAL UNIVERSITARIO, CON FUNDAMENTO EN LE REGLAMENTO GENERAL DE SERVICIO SOCIAL UNIVERSITARIO

El servicio social, al interior de la Universidad se podrá prestar a través de las actividades siguientes:

- I. En apoyo a proyectos desarrollados por los cuerpos académicos de las unidades académicas;
- II. En apoyo a los centros de atención a alumnos del programa institucional de tutorías;
- III. En las demás dependencias universitarias;
- IV. Las demás que sean autorizadas para la prestación del servicio social.

El servicio social al exterior de la Universidad se podrá prestar en las áreas siguientes:

- I. Dependencias de la administración pública federal, estatal y municipal;
- II. Instituciones no lucrativas privadas;
- III. Instituciones educativas públicas federales, estatales o municipales;
- IV. Organizaciones de carácter social, productivo y privado;
- V. Las demás que sean autorizadas para la prestación del servicio social

DURACIÓN DE SERVICIO SOCIAL UNIVERSITARIO

El servicio social tendrá una duración no menor de seis meses ni mayor de un año. Cuando se contabilice en horas la duración mínima será de 480 horas.



CAPÍTULO IV

OBLIGACIONES DE LOS BRIGADISTAS DE SERVICIO SOCIAL UNIVERSITARIO; SON LAS SIGUIENTES:

- I.- Asistir a las actividades académicas y de inducción que programe la Dirección de Servicio Social o su Unidad Académica;
- II. Presentar su plan de trabajo al asesor para su aprobación, con 15 días de anticipación al inicio de la prestación del servicio social;
- III. Realizar las actividades descritas en el plan de trabajo;
- IV. Observar una conducta apropiada durante las actividades del servicio social;
- V. Entregar con oportunidad, los informes mensuales y finales que le sean requeridos en relación con el servicio social, así como los demás documentos que se señalen en los instructivos correspondientes;
- VI. Responder por los recursos que se le asignen para el desarrollo de sus actividades;
- VII. Las demás que se establezcan en otras normas y disposiciones reglamentarias aplicables.

CAPÍTULO V

DERECHOS DE LOS BRIGADISTAS DE SERVICIO SOCIAL; SON LAS SIGUIENTES:

- I.- Recibir la información necesaria, así como la asesoría profesional adecuada durante el desarrollo de su servicio social.
- II.- Realizar el servicio social de acuerdo con su perfil de egreso del plan de estudios;



III.- Recibir un trato digno y de respeto, tanto del personal de la Universidad como de la unidad receptora.

IV.- Obtener de la entidad receptora su carta de cumplimiento de servicio social.

V.- Obtener su carta de liberación de servicio social, que acredite la terminación del mismo así como la entrega de su informa final.

CAPÍTULO VI

FALTAS Y SANSIONES

I.- Tener inasistencias injustificadas por más de tres días consecutivos.

II.- Abandonar la realización del Servicio Social.

III.- Realizar otras actividades diversas, en horarios de su servicio social.

IV.- No sujetarse a las disposiciones previstas en este reglamento.

CAPÍTULO VII

EVALUACIÓN

Para garantizar la evaluación y prestación del servicio social en la Facultad de Informática Mazatlán.

Se llevará a cabo en la entrega de reportes mensuales, por parte de los brigadistas, describiendo las actividades realizadas durante cada mes, hasta cumplimentar las 480 horas.



Universidad Autónoma de Sinaloa
Facultad de Informática Mazatlán



Por medio del departamento de la Coordinación de Servicio Social, de la Facultad de Informática, se realizarán supervisiones a las diversas entidades receptoras, para cerciorarse que se desarrolle las actividades contempladas en el Plan de trabajo.

Corroborar que los maestros asignados como asesores de los brigadistas, proporcionen la asesoría adecuada y correspondiente para la elaboración de su Informe Final.